**C I R C U L A R**

8 de marzo de 2017

**ASUNTO:** Ajuste de los límites máximos establecidos en la Ley para la Inclusión Financiera para Registros de Dinero Electrónico y Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, de acuerdo al reciente aumento del salario mínimo.

Señores

Presidentes y/o Representantes Legales de los Integrantes del Sistema Financiero

Presidente de la Asociación Bancaria Salvadoreña

Presidente de la Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros

Presidente de la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones

Presidente de la Asociación Salvadoreña de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (ASIFBAN)

Presidente de la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles

Superintendente del Sistema Financiero

Presente

Estimados Señores:

Les comunico que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-02/2017, celebrada el 8 de marzo de 2017, acordó aprobar el ajuste de los límites máximos establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera para Registros de Dinero Electrónico y Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Smplificados, con base al reciente aumento del salario mínimo de la manera siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Monto Máximo por transacción** | **Monto Máximo** **de transacciones** **acumuladas en el mes** | **Saldo Máximo acreditado** |
| $300.00 | $1,200.00 | $1,200.00 |

Los límites establecidos por el Comité de Normas entrarán en vigencia a partir de la fecha de su comunicación.

En aplicación del inciso segundo del Artículo 100 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la modificación arriba relacionada se hace de su conocimiento mediante su publicación en el sitio de internet del Banco Central de Reserva de El Salvador, [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv), en la Sección Normativa/Normativa Financiera.

Atentamente,

Marta Evelyn de Rivera

Secretario Comité de Normas